

**ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL “LOS MILAGROS”, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020, PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**



Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral “**LOS MILAGROS**” en El Puerto de Santa María, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la **base décima sexta** de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 15 de mayo de 2019, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se presentará preferentemente, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la base **décima cuarta** de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019, en el registro del ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al que pertenece el Área de Rehabilitación Integral “LOS MILAGROS”, sin perjuicio de la posible presentación en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal nº6, Cádiz, (11071, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico donde se ubique el edificio, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico [servicioderehabilitacionyarquitectura.dpca.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:servicioderehabilitacionyarquitectura.dpca.cfiot@juntadeandalucia.es) con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA



Código Seguro De Verificación:	BY574TR9WKRRW3MNYWEF845JBVMX6	Fecha	14/12/2020
Firmado Por	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
**Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CÁDIZ**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz*

*Orden de 29 de julio de 2020 por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral "Los Milagros", en El Puerto de Santa María.*



CIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H01933431	C. P. BLOQUE 3_ VIRGEN DE LAS NIEVES 1,2,3	11027-ITI-R-00001-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y lo solicitado por la C.P.(cimentación y estructura).</li> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>
H01961036	C.P. BLOQUE 1_ NTRA SRA DEL ROSARIO 1,3,5	11027-ITI-R-00002-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y lo solicitado por la C.P.(cimentación y estructura).</li> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>
H01945229	C.P. BLOQUE 6_VIRGEN DE LOS REMEDIOS 2,4,6	11027-ITI-R-00003-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y descritas respecto a lo solicitado por la C.P.(cimentación y estructura y mejora de calidad ambiental).</li> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>



14/12/2020

Fecha

1/4

Página

BY574BS25BMS79SKL3Y3HK0QKVPND

Código Seguro De Verificación:

MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>

Url De Verificación





CIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H01965730	C.P. BLOQUE 7_VIRGEN DE LA LUZ 1,3,5	11027-ITI-R-00004-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y lo solicitado por la C.P.(cimentación y estructura).</li> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTOS 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>
H01972900	C.P. BLOQUE 5_ VIRGEN DE LOS REMEDIOS 1,3,5	11027-ITI-R-00005-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y lo solicitado por la C.P.(cimentación y estructura).</li> <li>- PUNTO 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>
H01945484	C.P. BLOQUE 4_ VIRGEN DE LA OLIVA, 2, 4 y 6	11027-ITI-R-00006-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTOS 4. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y lo solicitado por la C.P.(cimentación y estructura).</li> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>
H01928498	C.P. BLOQUE 2_ BLOQUE 2 NTRA SRA REGLA 2,4,6	11027-ITI-R-00007-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTOS 4. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y lo solicitado por la C.P.(cimentación y estructura).</li> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>

14/12/2020

Fecha

BY574BS25BMS79SKL3Y3HK0QKVPND

Código Seguro De Verificación:

MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Url De Verificación

2/4

Página





CIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H01933886	C.P. BLOQUE 10_ VIRGEN DE LA PAZ 1,3,5	11027-ITI-R-00008-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y descritas respecto a lo solicitado por la C.P.(Mejora de calidad ambiental).</li> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>
H11283744	C.P. BDA LOS MILAGROS BLOQUE 10 (IDENTIFICADO COMO BLOQUE 11)	11027-ITI-R-00009-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.1 Existen discrepancias entre la referencia catastral marcada y los datos del edificio descritos en el punto 1.</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 1 Y 3.1. Existen discrepancias en la dirección del edificio.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>
H01878958	C.P. BLOQUE 9_ NTRA SRA DE LA CARIDAD 7,9,11	11027-ITI-R-00010-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>
H01927318	C.P. BLOQUE 12_ NTRA SRA DE LA MERCED 1,2,3,4,5	11027-ITI-R-00011-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>

Fecha 14/12/2020

Página 3/4

Código Seguro De Verificación: BY574BS25BMS79SKL3Y3HK0QKVPND

Firmado Por MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Url De Verificación <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

CIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H11280906	C.P. BLOQUE 8_ BARRIADA LOS MILAGROS	11027-ITI-R-00012-20	<p><b>INFORME TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entra las actuaciones descritas y el tipo de actuaciones marcadas. (SATE/Aislamiento en cubierta/Etc.. marcado como conservación en vez de mejora de calidad ambiental. Esta actuación se debe realizar de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en conservación y accesibilidad).</li> <li>- PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Instalaciones)</li> </ul> <p><b>ANEXO I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO 1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (correo electrónico representante).</li> <li>- PUNTO 3.1 Existen discrepancias entre la referencia catastral marcada y los datos del edificio descritos en el punto 1.</li> <li>- PUNTO 3.2. Se adecuarán a las subsanaciones requeridas en el informe técnico para los puntos 4 y 6.</li> <li>- PUNTO 3.2. Existen discrepancias en los importes calculados en el apartado E).</li> <li>- PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.</li> </ul>

	14/12/2020
	Fecha
Código Seguro De Verificación: BY574BS25BMS79SKL3Y3HK0QKVPNPD	Firmado Por MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Página	4/4

